



Secretaría de Atención y Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Dirección General de Administración y Finanzas

Bases para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional NO. LPN-SAPCI-001-2025

**“Adquisición de Vales para la Implementación del
Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025.”**





Licitación Pública Nacional NO. LPN-SAPCI-001-2025
“Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025.”
La asignación del servicio será a un solo proveedor

REFERENCIA	ACTO	DÍA	HORA	LUGAR O MEDIO
1	Publicación de la Convocatoria.	Viernes 18 de julio 2025	-----	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta
2	Publicación de Bases.	Lunes 21 de julio 2025	-----	https://www.sapci.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones
3	Consulta y Compra de Bases	Lunes 21, martes 22 y miércoles 23 de julio de 2025	09:00 a 17:00 horas	Avenida 20 de Noviembre 195, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México. https://www.sapci.cdmx.gob.mx
4	Envío de preguntas por parte de los licitantes (vía electrónica)	Desde el día de la publicación de las bases y hasta el día viernes 25 de julio	Hasta las 14:00 horas del día viernes 25 de julio	Las preguntas deberán ser enviadas al correo electrónico: rmsg@sapci.cdmx.gob.mx
5	Junta de Aclaración a las Bases de la Licitación.	Martes 29 de julio de 2025	11:00 horas	Avenida 20 de Noviembre 195, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.
6	Primera etapa: Presentación y Apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa; Propuesta Técnica y Económica; y Garantía de la propuesta.	Jueves 31 de julio de 2025	11:00 horas	Avenida 20 de Noviembre 195, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México. Los licitantes deberán presentarse 15 minutos antes del horario señalado para registrarse y hacer entrega de sus propuestas. La puerta se cerrará a las 11:00 horas en punto, después de ese horario no se recibirán propuestas ni se permitirá el acceso.
7	Visitas a las instalaciones de los Licitantes	Desde el día lunes 4 de agosto hasta el día viernes 8 de agosto	-----	-----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPCI-001-2025

Avenida 20 de noviembre No. 195, 3° piso,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090,
Ciudad de México.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





8	Comunicación del Fallo.	Miércoles 13 de Agosto de 2025	11:00 horas	Avenida 20 de Noviembre 195, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México. En este acto deberá presentarse la persona que cuente con poderes de representación de la persona moral para actos de administración, lo cual deberá ser acreditado en el mismo acto. Lo anterior, para estar en posibilidad de participar, en su caso, la mejora de oferta económica.
9	Firma del Contrato	Posterior al acto de comunicación del fallo	10:00 a 15:00 horas	Avenida 20 de Noviembre 195, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.

- Para participar en los actos de la licitación, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, con objeto de acreditar su participación.

CONTENIDO

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	5
1.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL	5
1.2.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	5
2.- INFORMACIÓN GENERAL	5
2.1 RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	5
2.2 SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE" QUE CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO	6
2.3 COSTO, PERÍODO Y LUGAR DE VENTA DE LAS BASES.	6
3. JUNTA DE ACLARACIONES	7
3.1 ENVÍO DE PREGUNTAS	7
3.2 MODIFICACIÓN A LAS BASES	7
4. PROPUESTA TÉCNICA.	7
4.1 PROPUESTA ECONÓMICA	8
4.2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA	8
4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EN COPIA SIMPLE QUE DEBERÁ INCLUIRSE DENTRO DEL SOBRE	9
4.4 DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO	12
5. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.	12
6. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	13
6.1 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.	13
6.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	13
6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	14
6.4 COMUNICACIÓN DEL FALLO	14
6.5 FIRMA DEL CONTRATO	15
6.6 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	15
6.7 GARANTÍA DE ANTICIPO	15





7. ASPECTOS GENERALES	15
7.1 VISITA FÍSICA	15
7.2 PRESUPUESTO	15
7.3 ORIGEN DE LOS BIENES. (GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL)	16
7.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	16
7.5 PAGOS EN EXCESO	16
7.6 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	16
7.7 SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	16
7.8 INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA	16
8. TERMINOS Y CONDICIONES	16
8.1 CONDICIONES QUE NO PODRÁN SER NEGOCIADAS	16
8.2 CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO	17
8.3 PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES	17
8.4 FORMA DE PAGO	17
9. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	18
10. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA	18
10.1 PARTIDA DESIERTA	19
11. REVISIÓN DE LICITANTES QUE SE ENCUENTREN SANCIONADOS Y/O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	19
12. PENA CONVENCIONAL	19
13. RESCISIÓN DEL CONTRATO	20
14. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS	20
15. INCONFORMIDADES	20
16. NO DISCRIMINACIÓN	20
ANEXOS	21



Secretaría de Atención y Participación Ciudadana
Bases para la Licitación Pública Nacional
Número LPN-SAPCI-001-2025

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 21 apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26, 27 Inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 42, 43, 49, 50, 51, 59, 73 y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito federal y 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46 y 47 de su Reglamento; así como al Capítulo IV, Sección I, Numerales 5.3 y 5.4 de la Circular UNO 2024 denominada "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" y demás normatividad aplicable en la materia, La **Secretaría de Atención y Participación Ciudadana**, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, en adelante denominada "**LA CONVOCANTE**", ubicada en Avenida 20 de noviembre 195, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en la Ciudad de México, Convoca a las Personas Morales a participar en la **Licitación Pública Nacional número LPN-SAPCI-001-2025 para la "Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"**, para el Ejercicio Fiscal 2025", conforme a las siguientes:

"BASES"

1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1.1 Descripción General.

Se requiere la "**Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025**", los cuales serán utilizados para apoyar hasta 210,000 hogares encabezadas por mujeres u hombres de entre 19 y 56 años en situación de pobreza y vulnerabilidad de la Ciudad de México, priorizando a aquellas que residan en zonas con Índice de Desarrollo Social (IDS) bajo o muy bajo y en situaciones de vulnerabilidad. De esta manera se pretende garantizar el acceso a la alimentación y productos básicos mediante el otorgamiento de un ingreso mínimo económico canjeables en mercados y pequeños comercios, para mejorar las condiciones de vida de los hogares, promoviendo la igualdad de género, la inclusión social, con especial énfasis en la población femenina y al mismo tiempo articula solidariamente el consumo básico con el abasto comunitario, permitiendo así impulsar y fortalecer la economía local

1.2 Descripción Específica.

Se detalla en el Anexo Técnico (ANEXO I) de estas bases.

2 INFORMACIÓN GENERAL.

2.1 Responsables de la Licitación Pública.

Los servidores públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son: el Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén, Director General de Administración y Finanzas; el Mtro. Alfonso Sanfilippo Reyes, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Alfredo Bahena Juárez, Subdirector de Recursos Materiales; Lic. Waldo Vladimir Flores Vargas, Director Ejecutivo del Programa Social Mercomuna y Lic. Ana Rosa Avelar Martínez, JUD de Enlace con Comerciantes, adscritos a la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana, quienes podrán actuar de manera indistinta, conjunta o separadamente.



2.2 Servidores públicos de "LA CONVOCANTE" que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento.

De conformidad con los "Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan" los servidores públicos de la "LA CONVOCANTE" que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los titulares de las siguientes áreas y sus respectivos representantes que se mencionan a continuación, quienes podrán actuar de manera indistinta, conjunta o separadamente.

NOMBRE	CARGO
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén	Director General de Administración y Finanzas
Mtro. Alfonso Sanfilippo Reyes	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Alfredo Bahena Juárez	Subdirector de Recursos Materiales
Lic. Waldo Vladimir Flores Vargas	Director Ejecutivo del Programa Social MERCOMUNA
Lic. Ana Rosa Avelar Martínez	JUD de Enlace con Comerciantes en la Dirección Ejecutiva del Programa Social MERCOMUNA

2.3 Costo, Período y Lugar de Venta de las Bases.

Estas bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y adquisición el **lunes 21, martes 22 y miércoles 23 de julio de 2025, en un horario de 09:00 a 17:00 horas**, en la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana, ubicada en Avenida 20 de Noviembre No. 195, Cuarto Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en la Ciudad de México.

El interesado deberá acudir al domicilio de "LA CONVOCANTE" ubicado en Avenida 20 de Noviembre No. 195, Cuarto Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en la Ciudad de México, específicamente en la Dirección de Finanzas en un **horario de 09:00 a 17:00 horas, en donde solicitará la línea de captura por concepto de "Venta de bases licitación"**, misma que deberá ser única e intransferible; el interesado deberá proporcionar al personal asignado de dicha dirección el nombre de la empresa, domicilio o medio para recibir u oír notificaciones, correo electrónico en el cual desea ser notificado, así como su Registro Federal de Contribuyentes; una vez obtenida la Línea de Captura, el interesado realizará una Transacción Interbancaria que tendrá un costo de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, es responsabilidad del interesado realizar el trámite de pago dentro de los periodos y horarios establecidos, no se aceptarán comprobantes de transferencias y comprobante de pago electrónico (SPEI) fuera del periodo y horario establecido, no habrá devolución de dinero por ese motivo ni se aceptarán pagos en efectivo. Una vez que el interesado obtenga el comprobante de pago de las bases deberá acudir a la oficina de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** para su inscripción al procedimiento correspondiente en los





días y horarios establecidos, donde se le generará un “**Recibo de Compra de Bases**”, siempre y cuando el pago se vea reflejado en el “**Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto**”.

3. Junta de aclaraciones

Se llevará a cabo el día **martes 29 de julio de 2025**, a las **11:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas con domicilio en Avenida 20 de Noviembre No. 195, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en la Ciudad de México**, sólo se admitirá un representante por cada Licitante, el cual deberá entregar la copia del recibo de pago de bases de la Licitación Pública a nombre del Licitante, Identificación Oficial Vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional), así como atender las recomendaciones sanitarias de las instalaciones durante todo el evento.

Los Licitantes podrán formular preguntas con respecto al contenido de las presentes Bases **durante la celebración del evento en forma verbal o escrita**, lo cual quedará asentado en el acta del evento.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria para los Licitantes, se entregará copia del Acta a cada uno de los Licitantes que hayan asistido y se notificará personalmente a aquellos que no asistieran a dicha Junta, en términos de lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

3.1 Envío de preguntas

Los licitantes podrán enviar sus preguntas previo al evento de la Junta de Aclaraciones, en formato WORD, en la fecha, hora y al correo señalado en la referencia 4 del Calendario de Evento de las presentes bases.

3.2 Modificación a las bases

Las presentes bases de licitación podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los licitantes que hubieren adquirido las bases, así como por las precisiones que deriven, las cuales quedaran debidamente asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

4. Propuesta Técnica.

El licitante deberá integrar su propuesta en los términos y forma establecidos en estas Bases de Licitación Pública y deberá presentar y desarrollar lo solicitado en el Anexo Técnico, así como lo siguiente:

- A) El licitante deberá presentar carta Bajo Protesta de Decir Verdad firmada por su representante legal, en la que manifieste **que los servicios ofertados cumplen con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Ejecutiva del Programa Social MERCOMUNA.**
- B) **Propuesta Técnica:** En papel membretado del Licitante, firmada por su representante legal en todas y cada una de las fojas útiles (anverso y reverso) describiendo ampliamente los bienes y/o servicios solicitados ofertados, objeto de la presente Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico (ANEXO I) de las presentes Bases de Licitación.

Asimismo, podrá presentar toda la información adicional que considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las **características técnicas de los servicios ofertados.**

- C) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en papel membretado del participante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, **cumplirá con la prestación de los servicios establecidos en estas Bases y/o conforme a los plazos descritos en el anexo técnico.**





D) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en papel membretado del participante, en el que manifieste **que los bienes utilizados para llevar a cabo los servicios ofertados cuentan, cuando menos con un 50%** (cincuenta por ciento) de Grado de Integración Nacional.

E) **Curriculum comercial del licitante** firmado por el Representante Legal, en el que demuestre la experiencia en el suministro de los bienes y/o servicios, conteniendo lo siguiente:

- Dirección completa.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Productos o servicios que ofrece.
- Relación de los principales clientes (con dirección, teléfono y nombre del responsable).

Teniendo la facultad “**LA CONVOCANTE**” de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.

4.1 Propuesta Económica.

La **propuesta económica**, deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el ANEXO VIII “FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA”

Adicional a lo anterior, deberán entregar junto con su propuesta económica lo siguiente:

- Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en papel membretado del licitante, en el que manifieste que, **se trata de una oferta en firme, incondicional, con carácter obligatorio para el licitante** y que el porcentaje de comisión será fijo durante la vigencia del contrato.
- Garantía de formalidad de las propuestas conforme al Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la cual deberá ser de cuando menos el 5% sobre el monto del contrato de acuerdo con el **ANEXO VI**.

Nota: Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases ni en las propuestas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, a excepción de las ofertas de precios más bajos a que se refiere el numeral 6.4 Párrafo 3 de estas Bases.

4.2 Instrucciones para elaborar la propuesta técnica – económica

Los Licitantes deberán presentar su propuesta en **un solo sobre cerrado y sellado**, de manera inviolable, debidamente identificado con su Razón Social y Nombre del Proceso Licitatorio, el cual deberá contener toda la Documentación Legal, Administrativa y técnica requerida en las presentes bases, el desarrollo de su Propuesta Técnica y Propuesta Económica considerando todos los puntos de las presente bases, así como del anexo técnico, incluyendo la garantía de formalidad de la oferta.

Deberán incluir en una USB la propuesta técnica-económica presentada como un reflejo fiel de la documentación contenida en su propuesta. Dicha USB deberán incluirla dentro del mismo sobre, siendo éste un requisito obligatorio.

Deberá presentarse por escrito, en idioma español y con fecha de elaboración. En caso de que algún documento por su naturaleza se encuentre en diverso idioma, este deberá ser acompañado por su traducción simple.

Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa, salvo los documentos que sean expedidos por terceras personas (actas constitutivas, contratos, constancias emitidas por alguna institución, etc.)





Todas y cada una de las fojas útiles (anverso y reverso) que conformen la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica que presenten los Licitantes, deberán estar firmadas de manera autógrafa por el representante legal de la Persona Moral que esté participando en la presente Licitación Pública. La persona que firme dicha documentación deberá tener poder notarial para actos de administración con la finalidad de comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

Se deberá presentar sin tachaduras, ni enmendaduras ya que de lo contrario serán desechadas.

Para un mejor control de la documentación, **deberá presentarla de manera ordenada y foliada, conforme a los numerales que les correspondan de estas Bases y su Anexo Técnico.**

Todas las propuestas y escritos deberán estar dirigidos al **Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana.**

La presentación de las propuestas implicará la obligación de los Licitantes de cumplir con todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en estas Bases de Licitación Pública. Así mismo, los licitantes aceptan que sus Propuestas Técnicas – Económicas son ofertas vinculantes y estarán vigentes hasta la conclusión de los servicios objeto de la presente Licitación Abierta.

La propuesta económica deberá elaborarse en Moneda Nacional y **los precios ofertados deberán ser fijos y mantenerse firmes hasta la entrega total de los bienes y a satisfacción de la “LA CONVOCANTE”**; no serán aceptadas escalatorias de precios de ninguna especie, aún en el caso de incremento en el costo de los insumos, materiales, o cualquier otro bien necesario para la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública.

4.3 Documentación Legal y Administrativa en copia simple que deberá incluirse dentro del sobre:

- A) Recibo de compra de Bases de la presente de Licitación Pública.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en papel membretado, en el que manifieste que **no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y que no tiene impedimentos de carácter Laboral, Fiscal, de Seguridad Social, ni de ninguna otra índole, que interfieran directamente con la prestación del servicio**, y que en caso de que después de realizar la búsqueda establecida en el Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se localice que se encuentra en alguno de los supuestos ahí establecidos, el postulante acepta la descalificación de su propuesta. **(FORMATO LIBRE).**
- C) Presentar copia simple y legible de los siguientes documentos:
- **Constancia de Situación Fiscal del Licitante emitida por el SAT**, en la que se aprecie que su actividad económica es acorde a los servicios objeto del presente procedimiento, con fecha no mayor a 5 días naturales previos al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
 - **Identificación oficial vigente** por ambos lados del representante o apoderado legal de la empresa (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar liberada).
 - **Comprobante de domicilio con expedición no mayor a 3 meses** (recibo de luz, agua o teléfono)
- D) Conforme al Artículo 58, Último Párrafo de la “Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México”, el licitante deberá presentar **escrito en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por el Representante Legal, que ha cumplido con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales**, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO II, especificando cuales le aplican y cuáles no, así como indicar el motivo por el cual no le aplique algún impuesto.



En cumplimiento al numeral **5.4.6 de la Circular UNO 2024**, el licitante que tenga su domicilio fiscal en la Ciudad de México, deberá presentar **Constancia de no Adeudos Vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas de las contribuciones y derechos a los que esté obligado)**, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **ANEXO II**.

Se deberán presentar las Constancias de No Adeudo, en lo que les resulte aplicable sobre: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y Derechos por el Suministro de Agua, relativas a los últimos cinco ejercicios fiscales, o si el origen de las contribuciones y obligaciones fuera menor a este plazo, la Constancia o solicitud de Adeudo, deberá ser a partir de la fecha en que se generaron.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas, los Licitantes deberán entregar acuse (copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la Presentación de las Propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, la Constancia de Adeudos en la que conste que no cuenta con adeudo alguno por los últimos 5 (cinco) años.

Para el caso de que el Licitante tenga su **domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México y no esté sujeto al pago del Impuesto Predial y el Pago de Derechos por el Suministro de Agua, deberá anexar los documentos comprobatorios** (copia simple del o los contratos de arrendamiento, comodato u otro, que demuestren el cumplimiento de las obligaciones durante los 5 años solicitados) en su caso.

Dichos contratos de Arrendamiento, Comodato u otro, deberán expresar la vigencia del contrato de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

El licitante que no esté sujeto al pago de contribuciones en la jurisdicción de la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberá presentar manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por el Representante Legal, que se encuentra al corriente de los impuestos a los que está sujeto en su localidad e incluir para efectos legales un domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como, el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos y contratos dentro de esta Ciudad. tendrá que acompañarlo del documento comprobatorio (copia simple recibo de luz, agua o teléfono). **ANEXO II-A**.

- E) Carta en papel membretado del Licitante, en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que **conoce y acepta la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento** en la presente Licitación Pública y en los contratos que de ella deriven.
- F) Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que **conoce y acepta el contenido de estas Bases incluyendo sus anexos, así como del acta derivada de la Junta de Aclaraciones respectiva ANEXO XV**.
- L) Escrito original en papel membretado del licitante en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que **señale para efectos legales un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México**. tendrá que acompañarlo de documento comprobatorio (copia simple del recibo de luz, agua o teléfono no mayor a 3 meses).
- M) Escrito original en papel membretado del Licitante en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, **que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México ni por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal**. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar Bajo Protesta de Decir





Verdad, que los Socios, Directivos, Accionistas, Administradores, Comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el punto I de las presentes bases. ANEXO XVII.

- N) Escrito original en papel membretado del Licitante manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad que, en caso de resultar adjudicado, **no cederá ni subcontratará, ni total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo**, de conformidad con el Artículo 61 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, salvo los derechos de cobro. ANEXO XI.
- O) Escrito original en papel membretado del licitante manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que **se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante este procedimiento de Licitación Pública**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso, de los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven. ANEXO XVI.
- P) Escrito original en papel membretado del Licitante manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que, en caso de cambiar de domicilio fiscal, **esto será notificado a la "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 días naturales posteriores a dicho cambio**, y señalando oportunamente el nuevo domicilio, así como el correo electrónico y número (s) telefónico (s) correspondiente (s). ANEXO XIX.
- Q) Escrito original en papel membretado del licitante manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que **autoriza a la "LA CONVOCANTE" a verificar ante las instancias correspondientes, la veracidad de los documentos** presentados en este procedimiento de Licitación Pública. ANEXO XVIII.
- R) Copia simple legible de la Constancia Vigente de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable, deberá incluir en la referida constancia la leyenda de que cuenta con dicha acreditación; ya que ésta se considerará como un factor para la Adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. el no contar con esta acreditación no será motivo de descalificación. conforme al Numeral 8.3 Proveedores Salarialmente Responsables, de las presentes Bases de Licitación.

Nota: de conformidad con el Artículo 33 Fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el cual establece: la autoridad convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

- S) El formato de los "Datos Generales del Licitante", deberá presentarse carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del Licitante debidamente requisitado y firmado por el representante legal Bajo Protesta de Decir Verdad ANEXO III.
- T) Formato de la "Carta Compromiso de Integridad", deberá presentarse en hoja membretada del Licitante, debidamente requisitado y firmado por el representante legal Bajo Protesta de Decir Verdad; conforme a lo establecido en el Numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2024, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos". ANEXO IV.
- U) Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del Licitante firmada por el Representante Legal en el que manifieste, la Información General de la Empresa: Nombre de la empresa, Tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), Domicilio de la empresa, Nacionalidad de la empresa, Número de empleados contratados y Actividad desarrollada. ANEXO V.
- V) Las personas morales deberán presentar copia simple legible de las Declaraciones Anuales de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, así como los comprobantes de pago correspondientes, lo anterior con





fundamento en el Último Párrafo del Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

- W) **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo**, ante el **Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la fecha** de la Presentación y Apertura de Propuestas. El Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no podrá tener una fecha mayor a 15 días de antigüedad desde la fecha de su generación.
- X) **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**. En términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** (www.imss.gob.mx), en el apartado "PATRONES O EMPRESAS" en el que se emita **OPINIÓN POSITIVA** de estar al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social.
- Y) **Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT**. En términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos vigente, deberá presentar la **Constancia de Cumplimiento en Sentido Positivo (SIN ADEUDO) y vigente al Bimestre que corresponda a la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas**.
- Z) Escrito original en papel membretado del Licitante en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que, **en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto del personal que utilice para la prestación de los servicios, deslindando de cualquier relación o conflicto laboral a "LA CONVOCANTE", presente o futura que se pueda presentar durante el cumplimiento del contrato conforme al ANEXO IX.**
- AA) Escrito original en papel membretado del Licitante en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, **que cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros, conforme al ANEXO XII.**
- AB) Escrito original en papel membretado del licitante en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, **que las facultades como apoderado o representante legal, no le han sido modificadas o revocadas a la fecha del presente procedimiento, conforme al ANEXO XIII.**
- AC) Escrito original en papel membretado del licitante en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, **que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México conforme al ANEXO XIV.**
- AD) Escrito original en papel membretado del licitante en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que en caso de resultar adjudicado contará con todos y cada uno de los avisos que en su caso apliquen ante las diversas autoridades para la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de licitación pública y de que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas, certificados de invención o derechos de autor durante la vigencia del contrato, sin responsabilidad para el gobierno de la Ciudad de México, conforme al **ANEXO X**

4.4 Descripción completa del servicio

Se detalla en el Anexo Técnico (**ANEXO I**) de estas bases

- Condiciones generales
- Especificaciones técnicas y de seguridad
- Plazos, lugares, horarios y condiciones para la realización del servicio
- Condiciones de precio, fecha y forma de pago
- Especificaciones para la entrega de muestras





- Requisitos técnicos

5. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes, por cualquiera de las causas siguientes:

- A) Por el incumplimiento parcial o total de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases y su Anexo Técnico (ANEXO I).
- B) Por comprobarse que alguno de los Licitantes haya acordado con otro u otros no ofertar descuentos, bonificaciones o precios a la partida materia de la presente Licitación.
- C) Por comprobarse que alguno de los Licitantes haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes de la presente Licitación.
- D) Por encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en los Artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- E) Porque la Garantía de Formalidad de las propuestas sea inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total ofertado en la partida correspondiente, sin considerar el IVA.
- F) Por presentar documentación fuera del sobre cerrado y sellado de manera inviolable.
- G) Por presentar documentación en la que se compruebe falsedad.
- H) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Su Reglamento; así como la "Circular UNO 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

6. Desarrollo de la Licitación Pública

6.1 Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

Se llevará a cabo el día **jueves 31 de julio de 2025**, a las **11:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas con domicilio en Avenida 20 de Noviembre No. 195, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en la Ciudad de México**. Sólo se admitirá un representante por cada licitante.

Los servidores públicos responsables de "**LA CONVOCANTE**" presentes durante este acto, procederán a la **Apertura del sobre cerrado presentado y a la revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica**, desechando aquellas propuestas que omitan alguno de los requisitos establecidos en estas bases, conforme al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Acto seguido los servidores públicos de "**LA CONVOCANTE**", el o los representantes del Órgano de Control Interno y los licitantes que estén presentes **rubricarán indistintamente todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de "LA CONVOCANTE"**, para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo.

De conformidad con el artículo 41 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Acto de Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, así como la Garantía de Formalidad, **DARÁ INICIO EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA** en la sala de juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas de "**LA CONVOCANTE**", motivo por el cual los licitantes deberán de considerar el tiempo necesario para realizar el registro de su ingreso al Acto, ya que no se recibirán propuestas una vez iniciado éste.

6.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.



De conformidad con el Artículo 33 Fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la evaluación de las propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

El criterio de evaluación que se utilizará para la asignación del servicio será BINARIO (cumple o no cumple), por lo que los licitantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presente bases, así como lo establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1), la omisión de alguno de ellos será motivo de descalificación.

La adjudicación se realizará a un solo proveedor que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a Calidad, Financiamiento, Oportunidad, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y presente la Propuesta económica solvente más conveniente para la convocante, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si derivado de los Dictámenes resulta que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y el precio más bajo la convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate, conforme al Artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- A) Se adjudicará al Licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas señaladas en las Bases, con relación a los bienes y/o servicios, tales como menor tiempo en la entrega de los vales, o mayores beneficios, la cual deberá establecerse en la propuesta económica.
- B) En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable, deberá incluir en la constancia referida en el Numeral 6.1 Inciso R) de estas Bases, la leyenda que indique que cuenta con dicha acreditación; ya que ésta se considerará como factor para la adjudicación al Licitante que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.4 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Se llevará a cabo el día **miércoles 13 de agosto de 2025**, a las **11:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas con domicilio en Avenida 20 de Noviembre No. 195, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en la Ciudad de México. **Sólo se admitirá un representante por cada licitante, y el uso de equipos celulares es restringido.**

En este acto se comunicará el resultado del Dictamen de Análisis Cualitativo, el cual hará constar el análisis detallado de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos, así como el nombre del Licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

Los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos citados y que en el Acto de comunicación de Fallo **acrediten mediante copia simple de su identificación oficial y Poder Notarial, que cuentan con facultades suficientes y bastantes para obligarse a nombre de la persona moral que representan**, en los términos de las presentes Bases y de los contratos que de éstas se deriven, **podrán ofertar precios más bajos (con relación a la propuesta originalmente más baja)**, hasta que no exista una propuesta más baja ofertada por otro Licitante. el procedimiento se llevará a cabo mediante la **Propuesta del "Licitante" para adjudicar a mejor condición de precio (ANEXO XXII)**, siendo responsabilidad de cada licitante, presentar en cada ronda el descuento que ofrece en **términos porcentuales y su equivalente en pesos**. No se aceptará la cancelación de la partida debido a precios ofertados de manera errónea o incosteabilidad del precio ofertado.





Lo anterior con fundamento en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los "Lineamientos para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio" y la "Circular UNO 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

Nota: Una vez iniciado cada uno de los eventos referidos en los Numerales 5, 9 y 11 de las presentes Bases de Licitación Pública, **no se permitirá el acceso a ningún licitante por lo que deberán considerar el tiempo necesario para estacionarse, registrarse y acceder al lugar designado para los eventos antes de la hora señalada para iniciar el acto.**

6.5 FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador mediante su apoderado legal, deberá presentarse a firmar el contrato **posterior al acto de comunicación del fallo** del presente procedimiento, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida 20 de Noviembre No. 195, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en la Ciudad de México, y entregar la Garantía de Cumplimiento del contrato conforme al Punto 6.6 de las presentes Bases.

6.6 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 73 Fracción III y 75 Bis de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.12.2 Y 5.12.3 de la Circular UNO 2024, el Licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, por el equivalente del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, mediante: fianza (impresa o electrónica) que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por institución autorizada legalmente para ello, en dicha garantía (fianza) se deberán transcribir las cláusulas y redacción de conformidad con el ANEXO VII de las presentes Bases.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 5.12.4 de la Circular UNO 2024, la garantía de cumplimiento del contrato quedará en poder de la "SAPCI" y podrá ser devuelta, previa solicitud por escrito por parte del Licitante que resulte adjudicado, una vez cumplidas las obligaciones contractuales, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la finalización de la entrega de los bienes.

En caso de modificaciones a los contratos, el Licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 65 de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

6.7 GARANTÍA DE ANTICIPO

No aplica para el presente procedimiento.

7. ASPECTOS GENERALES

7.1 Visita Física

Se establece que, en la junta de aclaraciones se dará a conocer el calendario de la visita física que determine la convocante.

7.2 Presupuesto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo la presente Licitación Pública Nacional, en la partida presupuestal 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" y 3411 "Servicios Financieros y Bancarios" y su ejecución se subordina a Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal.



7.3 Origen de los Bienes. (Grado de Integración Nacional)

El Servicio Integral objeto del contrato de la presente Licitación y con apego al Artículo 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, deberá contar cuando menos con un **50% (Cincuenta por Ciento) de Integración Nacional**, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura, que significa considerar todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embarque, así como los costos financieros, lo anterior deberá manifestarlo en su propuesta técnica, conforme al punto **6.2 Inciso D) de estas bases**.

7.4 Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

El Licitante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas, certificados de invención, derechos de autor, o ante la falta de los permisos aplicables en materia ambiental durante la vigencia del contrato, sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México ni para **“LA CONVOCANTE”**.

7.5 Pagos en Exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Licitante ganador, éste deberá **reintegrar a la convocante las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes**, conforme a lo establecido en el Artículo 64, Párrafo Tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad con el Artículo 56, Fracción XV de su Reglamento.

7.6 Protección de Datos Personales.

En cumplimiento a la “Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”, así como al Artículo 6 y 7 de la “Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México”, se hace de su conocimiento que los datos personales serán protegidos conforme a la Normatividad Aplicable.

7.7 Supervisión y Administración del Contrato.

El área responsable de la supervisión y administración del contrato será **“LA CONVOCANTE”** a través de la **Dirección Ejecutiva del Programa Social MERCOMUNA**, durante la vigencia de este contrato.

7.8 Intervención del Órgano Interno de Control y de la Contraloría Ciudadana.

Con fundamento en el Artículo 28, Fracciones XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 136 Fracción XXIV de su Reglamento, para el representante del Órgano Interno de Control en la **Secretaría de Atención y Participación Ciudadana**, y numeral 5.1.7. de la Circular UNO 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, para el representante de la Contraloría Ciudadana, se hace constar que la presencia de ambos, tienen como finalidad verificar que la celebración de esta Licitación Pública Nacional se realice conforme a la normatividad vigente.

8. TERMINOS Y CONDICIONES

8.1 Condiciones que No podrán ser Negociadas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33, Fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, **a excepción de las Propuestas Económicas durante el Acto de Fallo**, de conformidad con el Numeral 6.4 de estas bases.



8.2 Cláusulas No Negociables que Contendrá el Contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el contrato que con motivo del presente procedimiento se genere, se incluirán entre otras cláusulas, las Penas Convencionales, las cuales no serán negociables.

8.3 Proveedores Salarialmente Responsables.

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 2 Fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Numeral Segundo, Inciso I) de los "Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México"; los Proveedores Salarialmente Responsables son aquellos que hayan comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o de la documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que prestan servicios en sus instalaciones perciben un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o en su caso, el Salario Mínimo Vigente, si este fuese mayor al múltiplo de la Unidad de Medida y Actualización antes referido, y cumplir con sus obligaciones en Materia de Seguridad Social.

En caso de que resulte adjudicado el participante que cuente con la Constancia de Padrón de Proveedores **VIGENTE** con la característica de Salarialmente Responsable deberá conservarla durante la vigencia del contrato, en caso contrario se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y penalizaciones que dichos contratos contengan en los supuestos que involucren a ese proveedor, en términos de lo que establece el Numeral Décimo Séptimo de los mismos lineamientos.

Con fundamento en el Artículo 33, Fracción V, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "**LA CONVOCANTE**" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas morales cuentan con la anotación **VIGENTE** como Proveedor Salarialmente Responsable, en el Padrón de Proveedores.

La connotación de "**Proveedor Salarialmente Responsable**", no es obligatoria, por tal motivo el que su Constancia Vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, no cuente con dicha connotación no es motivo de descalificación.

Si el Proveedor adjudicado se encuentra dado de alta como Proveedor Salarialmente Responsable, deberá presentar ante el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, en el Acto de Comunicación y Dictamen y Fallo, copia de la constancia que lo identifique con ese carácter. En caso de resultar aplicable, la información deberá agregarse a la propuesta técnica del licitante.

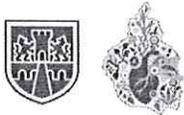
8.4 FORMA DE PAGO

De conformidad con el art. 63 de la ley de adquisiciones para el distrito federal que a la letra señala lo siguiente: "artículo 63.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán celebrar contratos abiertos conforme a lo siguiente:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento. En el caso de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse;
...."

Con base a lo anterior, el monto mínimo del contrato será de \$220,000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 m.n.) y el monto máximo será de \$440,000,000.00 (cuatrocientos cuarenta millones de pesos 00/100 m.n.) sin generar IVA. (no incluye costo del servicio por comisión)

Los pagos correspondientes se realizarán en moneda nacional, contra los entregables descrito en el numeral 6 del presente anexo técnico, una vez que se haya validado la entrega a satisfacción de la dirección ejecutiva



del programa social mercomuna, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación y admisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes debidamente requisitada y validada, con lo que se demostrará que la entrega de los bienes se realizó conforme a lo establecido.

El método de pago anteriormente referido será mediante transferencia interbancaria, para lo cual el licitante ganador presentará factura electrónica misma que debe cumplir en primera instancia con los requisitos fiscales establecidos por el servicio de administración tributaria (SAT), debiendo anexar el XML (impreso) y contener los datos siguientes: número de cuenta y clabe interbancaria, número de contrato, número de partida, descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, desglose del impuesto al valor agregado y total general.

Dicha información deberá ser entregada mediante oficio dirigido al Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén, Director General de Administración y Finanzas, y ser entregado en oficialía de partes ubicado en avenida 20 de noviembre no. 195, tercer piso, colonia centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06090, en la ciudad de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Las facturas deberán expedirse a nombre del gobierno de la ciudad de México, domicilio en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, colonia centro (área 1), alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, RFC: GDF9712054NA, debiendo estar vigentes al momento de su emisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, primer párrafo, de la ley de adquisiciones para el distrito federal, los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación de la presente licitación pública no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

Nota: el proveedor adjudicado tendrá un plazo no mayor a 48 horas a partir de la firma del contrato para darse de alta como proveedor en la secretaría de atención y participación ciudadana "SAPCI", mediante el formato de depósito interbancario emitido por la secretaría de administración y finanzas de la CDMX, debidamente requisitado y acompañado del registro federal de contribuyentes (RFC) y del estado de cuenta bancaria.

9. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en los Artículos 35 y 42 Párrafo Séptimo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Órgano Interno de Control podrá suspender la Licitación Pública en forma temporal o definitiva, notificando por escrito la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a todos los Licitantes, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- A) Cuando en cualquier acto se contravenga las disposiciones de esta Ley, si así lo determina la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en "**LA CONVOCANTE**".
- B) Por razones de interés público o general.
- C) Por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

En el supuesto de que desaparezcan las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de este procedimiento, el mismo se reanudará, previo aviso por escrito a todos los Licitantes.

10. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La convocante procederá a declarar desierta una Licitación cuando:

1. Ningún proveedor haya adquirido las bases.
2. Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas
3. Las posturas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las Bases de Licitación o sus precios no fueren convenientes.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPCI-001-2025

Avenida 20 de noviembre No. 195, 3° piso,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090
Ciudad de México.

18 de 72



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, la convocante deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los Estudios de Precios de Mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la Licitación o la partida, la convocante procederá conforme a lo previsto por el Artículo 54 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.1 PARTIDA DESIERTA.

Se emitirá esta Declaración cuando se presente alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

11. REVISIÓN DE LICITANTES QUE SE ENCUENTREN SANCIONADOS Y/O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Previo a la celebración de los eventos: **Numeral 6.1 "Acto de Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica"; Numeral 11 "comunicación del fallo", y numeral 13 "firma del contrato", "LA CONVOCANTE" llevará a cabo la revisión de que ninguna de las personas morales licitantes, se encuentre sancionada por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en estado de incumplimiento contractual con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y/o Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus respectivos sitios de internet. El resultado y efectos se harán constar en el Acta del evento correspondiente.**

En caso de que, en el resultado de la revisión aludida, alguna o algunas de las personas morales se encuentren sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General o por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual, la convocante se abstendrá de recibir sus propuestas; no podrán participar en la subasta descendente y en su caso no se llevará a cabo la formalización de contratos.

Lo anterior, en observancia de lo dispuesto por el Artículo 39 Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página de internet www.contraloria.cdmx.gob.mx pone a disposición de las personas físicas y morales sujetas a procedimiento administrativo de impedimento y público en general, el sistema "**Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento**", con el objeto de que conozcan el estado que guarda la substanciación de los Procedimientos Administrativos de Declaratoria de Impedimento desde el ejercicio 2006.

12. PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en el numeral **5.13.4 de la "Circular UNO 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos"**, se determina establecer la pena convencional, considerando que al no realizar la entrega de los Bienes y/o Servicios solicitado en el plazo convenido por ambas partes, esto causaría un daño de operación a "**LA CONVOCANTE**", toda vez que no podrá cumplir en tiempo y forma con las actividades encomendadas, lo cual genera gastos adicionales en caso de que se requiera la contratación inmediata de alguno de los bienes y/o servicios objeto de este procedimiento establecidos en el contrato, por lo cual se aplicará la pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

En atención al **Numeral 5.13 de la "Circular UNO 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos"**, en caso de no cumplir con la calidad y/o el periodo de entrega de los Bienes y/o Servicios y lugar de entrega, el participante adjudicado será acreedor de penas convencionales conforme a lo establecido en los Artículos 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 57 y 58 de su Reglamento y en particular al **Numeral 5.13.1 de la "Circular UNO 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos"**. **Se aplicará el 1.0% (uno por ciento) por cada día natural por los Bienes y/o Servicios no entregados y solicitados en el contrato, computados a partir del día siguiente del incumplimiento, sin rebasar el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato y calculado sobre el importe de los Bienes y/o Servicios dejados de prestar conforme al tiempo establecido en el contrato y a satisfacción de "LA CONVOCANTE",**





además de las penas que observe la Ley, siendo este punto no negociable y será incluido en el contrato que con motivo de la presente Licitación Pública Nacional se genere.

La convocante comunicará al licitante ganador la cantidad correspondiente de las penas convencionales, quedando obligado a pagarlas junto con el reintegro mensual por concepto de penas convencionales. el pago por concepto de penas convencionales se aplicará en las facturas subsecuentes y pendientes de cobro correspondiente al mes de que se trate.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a los Artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 63 de su Reglamento, "**LA CONVOCANTE**", podrá rescindir administrativamente el contrato en pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se mencionan:

- A) Por incumplimiento del Licitante ganador de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- B) Cuando el Licitante ganador incurra en atraso, suspenda o no entregue los bienes estipulados en el contrato respectivo conforme a los plazos establecidos por "**LA CONVOCANTE**".
- C) Cuando el importe por concepto de penas convencionales rebase en su conjunto el importe de Garantía de Cumplimiento establecido en el contrato.

14. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Se establece a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, así como a la aplicación de manera supletoria del Código Civil para el Distrito Federal vigente y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

Las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México y renunciarán la que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

15. INCONFORMIDADES

Los licitantes afectados por cualquier acto o resolución emitida en el presente procedimiento, podrán interponer ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al día en que se notifique el acto o resolución que recurra, el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley De Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. asimismo, este Órgano ha puesto a disposición de los interesados la "**Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad**", en su página de internet en www.contraloria.cdmx.gob.mx en la cual las personas morales que hayan presentado recurso de inconformidad podrán dar seguimiento a los recursos interpuestos.

16. NO DISCRIMINACIÓN.

En el presente procedimiento de Licitación Pública está prohibida cualquier forma de discriminación: sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 5.1.2 de la "**Circular UNO 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos**".





Ciudad de México a 21 de julio del 2025.

Atentamente

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana de la CDMX

~~Mtro. Alfonso Sanfilippo Reyes~~
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

C. Alfredo Bahena Juárez
Subdirector de Recursos
Materiales



**ANEXO I
(ANEXO TÉCNICO)**

ADQUISICIÓN DE VALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL: MERCOMUNA CDMX 2025.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Los vales son documentos canjeables hasta por el valor nominal según sea el caso; que serán entregados a las y los beneficiarios del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025 para ser empleados en la compra de insumos en comercios en las diferentes alcaldías de la ciudad de México fortaleciendo así el ejercicio de los derechos sociales de las y los habitantes de la CDMX y manteniendo activa la economía local y de barrio.

En términos de las reglas de operación del programa "Ingreso Social: Mercomuna CDMX, 2025" se realizarán tres ministraciones por un importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) cada una, a través de vales que serán entregados a la población beneficiaria que cumpla con los requisitos de acceso al programa.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
ÚNICA	VALES RELATIVOS AL PROGRAMA INGRESO SOCIAL: MERCOMUNA CDMX 2025.	VALE	\$220,000,000	\$440,000,000

Los vales deberán ser integrados en fajillas de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n), cada una conformada con 9 (nueve) vales de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) y 2 (dos) vales de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1.1 El vale será de papel, tendrá la leyenda de documento canjeable hasta por el valor nominal impreso en su anverso.
- 1.2 Los vales tendrán una vigencia hasta el 28 de febrero de 2026 y podrán ser canjeados hasta el 10 de marzo por los comercios afiliados al programa Mercomuna, con el proveedor.
- 1.3 El horario para la atención y canje de los vales por parte del proveedor será de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas en los centros que para tal efecto se establezcan por la convocante.
- 1.4 El tipo de papel deberá ser de seguridad.
- 1.5 LOS VALES DEBERÁN CONTAR CON AL MENOS, LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:
 - 1.5.1 Marca de agua. Al ver el vale a contraluz se notará nítidamente la marca del proveedor.
 - 1.5.2 Marcas especiales. De seguridad a la luz negra.
 - 1.5.3 El valor nominal. Estar impreso tanto en número como en letra.
 - 1.5.4 Número de folio. Cada vale lleva un folio único por denominación que sirve para su única lectura.
 - 1.5.5 Número de serie. Cada vale debe tener un número diferente de serie para su identificación en el sistema.
 - 1.5.6 Papel de 90 gr. Con marca de agua exclusiva con efecto claro oscuro con fibrillas ópticas visibles e invisibles y efecto galaxia invisibles, papel reactivo a solventes polares y no polares.
 - 1.5.7 Tintas de alta seguridad. Tinta de alta seguridad incolora.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPCI-001-2025

Avenida 20 de noviembre No. 195, 3° piso,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090,
Ciudad de México.

22 de 72



2025
Año de
La Mujer
Indígena





- 1.5.8 Tinta termo cromática. Tinta especial que cambia de color según la temperatura el efecto es reversible.
- 1.5.9 Eurión. Secuencia de puntos que son identificados por las copadoras y escáner modernos que le da aviso al software que impiden realizar una copia fotostática en alta resolución.
- 1.5.10 Tintas fugitivas al borrado. Fondo impreso con tintas fugitivas que al tratar de ser alteradas con borrador se decoloran.
- 1.5.11 Algoritmo alfanumérico de alta seguridad. Algoritmo encriptado con información variable de 6 dígitos impreso en el vale.
- 1.5.12 Microtexto. Tipografía perceptible solamente con un cuenta hilos o lupa.
- 1.5.13 Códigos QR con información cifrada y seguridad de llaves. Información variable cifrada, generada en un sistema de cifrado asimétrico que empleen llaves públicas y privadas, asegurando así que los datos sean legibles en su lectura únicamente con la clave correcta.
- 1.5.14 Cada vale deberá contar con un código de barras único, que permita su verificación inmediata al momento del canje. El proveedor deberá garantizar un sistema que, al escanear dicho código en el punto de canje, valide la autenticidad del vale y lo cancele automáticamente, evitando su reutilización o duplicidad. Este proceso deberá realizarse en tiempo real.

La empresa licitante deberá incluir las herramientas necesarias todas ellas estándar (cuando menos una lámpara de luz ultra violeta, cuenta hilos y una lámpara fluorescente) a fin de constatar que su oferta cuente con todas las medidas requeridas, por lo que en caso de declarar en falsedad su oferta será desechada, la convocante se reserva en todo momento la facultad de revisar lo manifestado por el licitante en caso que no corresponda con lo solicitado, se dará vista a las autoridades competentes.

Las medidas son enunciativas más no limitativas por lo que el vale presentado dentro de la propuesta técnica deberá cumplir con las medidas de seguridad indicadas en el numeral 1.4 y 1.5, así como presentar la muestra física.

Se deberá garantizar a las y los beneficiarios del programa el canje de los vales de manera puntual y que no sean falsificados con la finalidad de no suspender su recepción en los comercios que hayan sido registrados.

Los vales deberán contener la leyenda ***“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”***

- 1.6 Cada vale deberá expresar su valor nominal.
- 1.7 Los vales deberán ser canjeables y aceptados en los comercios que se hayan registrado en el Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025, para la compra de insumos y enseres necesarios que mejoren su calidad de vida.

2. FAJILLAS

- 2.1. La integración de las fajillas será un mínimo de 220,000 y un máximo de 440,000.
- 2.2. Cada fajilla será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n), conformada con 9 (nueve) vales de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n) y 2 (dos) vales de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100).



3. DISEÑO DEL VALE, TARJETA A LOCATARIOS Y CARTEL PLASTIFICADO

3.1 VALE

El diseño del vale, deberá presentarse conforme a la muestra que será entregada junto con el contra recibo de la compra de las bases que se adjunta, precisando el tamaño final del mismo.

El color antes descrito se utilizará para cada una de las denominaciones de los vales.

3.2 Tarjeta de locatario

3.3 Tarjeta electrónica para el locatario.

Las tarjetas electrónicas (según diseño) deberán ser con relación al número de locatarios que así lo requieran, y contarán con chip para lectura en terminales electrónicas, un número que permita identificar al comercio con un código de 16 dígitos alfanumérico y progresivo, deberán cumplir con las medidas estándar internacionales que son:

Largo: 53.92 a 54.03 mm.

Ancho: 85.47 a 85.72 mm.

Espesor: 00.68 a 00.84 mm.

Con termo impresión al frente:

- A) La leyenda "INGRESO SOCIAL: MERCOMUNA Ciudad de México, 2025".
- F) Nombre comercial y/o razón social del proveedor.
- G) Logotipo de la Ciudad de México.
- H) Leyenda: "capital de la transformación".

El archivo preliminar (esqueleto) será entregado a los licitantes en la junta de aclaraciones, a efecto de que puedan presentarlo en su propuesta, al licitante se le entregará el formato definitivo una vez que resulte adjudicado.

3.4 Cartel plastificado

El diseño del cartel deberá presentarse conforme a la muestra que será entregada junto con las bases de la licitación, precisando que se solicita en dos tamaños uno de 90 x 60cm. Para espacios amplios y de mayor visibilidad, y otro en formato doble carta (43 x 28 cm aproximadamente) para su colocación en interiores o espacios reducidos. Ambos deberán conservar la identidad gráfica e información establecida en la muestra.

- ✓ LOGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- ✓ LEYENDA: PROGRAMA INGRESO SOCIAL: MERCOMUNA CDMX 2025.
- ✓ NOMBRE COMERCIAL Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR.
- ✓ EL TAMAÑO FINAL DEL CÁRTEL, DEBERÁ REALIZARSE EN FUNCIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR.

3.5 Información que deberá contener el vale en el anverso.

- A) La leyenda "Ingreso Social: Mercomuna Ciudad de México, 2025".
- B) Leyenda: "Vale".
- C) Valor nominal.
- D) Leyenda: "Este Vale es válido hasta el 28 de febrero de 2025".
- E) Numeración específica por denominación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPCI-001-2025

Avenida 20 de noviembre No. 195, 3° piso,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090,
Ciudad de México.

24 de 72



2025
Año de
La Mujer
Indígena





- F) Nombre comercial y/o razón social del proveedor.
- G) Logotipo de la ciudad de México.
- H) Leyenda: "capital de la transformación".

3.6 Información que deberá contener el vale en el reverso.

- A) Leyenda: "Este vale es válido en negocios y comercios afiliados a Mercomuna".
- B) Leyenda: "Este vale no podrá ser canjeable por moneda de curso legal; exclusivamente es canjeable por mercancías y productos en los establecimientos autorizados y hasta por el importe de su valor nominal sin cargo adicional para el portador".
- C) Leyenda: "Este vale no podrá ser canjeable por bebidas alcohólicas y por productos de tabaco".
- D) Leyenda: "En caso de presentar alteraciones, raspaduras, ralladuras, enmendaduras, perforaciones, manchas de tinta, sellos o roturas, este vale no será aceptado para su canje".
- E) Leyenda: "La distribución, impresión, producción, enajenación, alteración y falsificación de este vale causará sanciones de conformidad con lo previsto por la legislación vigente aplicable".
- F) Domicilio, número telefónico, correo electrónico y en su caso, redes sociales del proveedor.

4. CONDICIONES GENERALES

- 4.1 El proveedor deberá brindar el servicio de atención al cliente para los beneficiarios del programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX, 2025; negocios registrados, así como el personal que designe la Dirección Ejecutiva del Programa Social Mercomuna, brindando el servicio telefónico de 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana para orientación del servicio. Este servicio deberá aplicar encuestas de satisfacción del servicio proporcionado por el proveedor.
- 4.2 En caso de posible falsificación de vales durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá presentar un plan de contingencia dentro de su propuesta técnica, para la sustitución de los vales que se hayan detectado como apócrifos, sin costo adicional para la convocante, ni para el comercio, dicho plan de contingencia y sustitución, deberá contener como mínimo, la reposición en un plazo no mayor a 7 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que se efectuó en su momento, en el entendido que el proveedor deberá hacer del conocimiento de la dirección ejecutiva del Programa Social Mercomuna, dicho plan de contingencia, mismo que contendrá fechas de canje y entrega, los requisitos para llevar a cabo la sustitución de vales, horario, lugares, así como publicidad, mediante carteles para su difusión, entre otros aspectos.
- 4.3 El proveedor se obliga a reponer a la convocante, sin costo alguno, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción que por escrito se realice, los vales que en su caso se encuentren deteriorados o presenten algún problema para su canje.
- 4.4 Se deberán generar reportes semanales de los movimientos del canje de vales de las cuentas entregándolos los lunes a semana vencida a las 12:00 horas, creando un reporte histórico disponible para consulta y descarga a través de una plataforma digital propuesta por el proveedor. Adicionalmente la convocante deberá contar con acceso a la plataforma y a la información que de esta se genere.
- 4.5 El pago al comercio deberá realizarse directo a la cuenta bancaria de cada establecimiento, en caso de que no cuente con una, el licitante adjudicado proporcionará el medio para llevar a cabo dicho depósito, para lo anterior deberá presentar como parte de su propuesta, las condiciones, documentación requerida y procedimiento para la generación de estas. En la primera fecha programada para la entrega de los vales, deberá contemplar al menos 10,000 (diez mil) cuentas con SPEI para el uso de los comercios afiliados al Programa Ingreso Social Mercomuna CDMX 2025, sujeto al cumplimiento de la apertura de dichas cuentas.





4.6 El proveedor deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, en la que se compromete a realizar el pago puntual a cada comercio en 2 horas y máximo 24 horas (1 día hábil), posteriores a la entrega de los vales en cada punto.

4.7 En caso de que el licitante haya brindado el servicio al programa Mercomuna, en ejercicios anteriores, deberá incluir carta de satisfacción de cuando menos diez comercios participantes, la convocante podrá verificar la autenticidad de las cartas.

5. LUGAR, HORARIO Y ENTREGA DEL SERVICIO.

Los vales deberán ser entregados sin costo adicional para la convocante, debiendo asegurar que sea por medio de una empresa de traslado de valores, en las oficinas de la dirección ejecutiva del programa social Mercomuna sito en avenida 20 de noviembre número 195, tercer piso, colonia centro, alcaldía Cuauhtémoc en un horario de 9:00 a 18:00 horas, dicha fecha de entrega será coordinada con la convocante y deberán estar empacados y organizados en cajas cerradas, cada una deberá contener 250 (doscientas cincuenta) fajillas, de conformidad con el calendario de entregas siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA PROGRAMADA PARA LA ENTREGA DE LOS VALES			
		PRIMERA ENTREGA 18 DE AGOSTO DE 2025	SEGUNDA ENTREGA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025	TERCERA ENTREGA 09 DE OCTUBRE DE 2025	CUARTA ENTREGA 13 DE NOVIEMBRE
ÚNICA	VALES RELATIVOS AL PROGRAMA AL INGRESO SOCIAL: MERCOMUNA CDMX 2025.	HASTA 135,000 FAJILLAS	HASTA 95,000 FAJILLAS	HASTA 95,000 FAJILLAS	HASTA 115,000 FAJILLAS

La convocante podrá modificar las fechas establecidas previa comunicación por escrito con el proveedor.

No se aceptarán vales de mala calidad, similares o equivalentes, ni en mal estado y en caso de que los vales resulten dañados durante la transportación y la entrega, serán devueltos para su reposición, sin costo para "LA CONVOCANTE".

En caso de que se presenten reportes de mala o dudosa calidad o los vales hayan sido rechazados, estos, deberán ser repuestos por parte del proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación mediante oficio correspondiente por parte de "LA CONVOCANTE", sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México.

6. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES

El Proveedor se compromete a realizar el reintegro del importe total de los vales que sean devueltos por la convocante por no haber sido utilizados, a partir de la firma del contrato y hasta 60 (sesenta) días posteriores a la conclusión de este, el cual deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha en que la convocante hubiere presentado la solicitud, debiendo





considerar el porcentaje de la comisión o bonificación que se hubiese pactado, según sea el caso, dicha cantidad no podrá exceder del 5% (cinco por ciento) del presupuesto máximo del contrato.

Al término del contrato la convocante realizará con la información proporcionada semanalmente una conciliación con el proveedor de los vales totales canjeados y el proveedor adjudicado se obliga a reintegrar a favor de "LA CONVOCANTE" el importe que resulte de los vales no canjeados oportunamente, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha en la que la convocante hubiere presentado la solicitud debiendo considerar el porcentaje de la comisión o bonificación que se hubiese pactado según sea el caso.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. REQUISITOS TÉCNICOS QUE EL LICITANTE DEBERÁ ANEXARÁ A SU PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Carta compromiso donde manifiesta que en caso de cualquier controversia que se suscite al respecto con motivo del canje de los vales lo resolverá directamente el proveedor. Lo anterior en el entendido de que la convocante únicamente brindará el acompañamiento en todo lo relacionado con el proceso de recepción canje cobro devolución o cualquier otra circunstancia que se llegue a presentar.
- b) El **licitante** deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, proporcionando evidencia sobre:
 - I. Alta de actividad vulnerable en el portal de lavado de dinero del SAT.
 - II. Designación como responsable encargado de cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el portal de prevención de lavado de dinero.
 - III. Manual de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la unidad de inteligencia financiera de la secretaría de hacienda y crédito público, por incumplir lo establecido en la ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

- c) Los licitantes deberán acreditar que, como parte de su objeto social, se encuentran los vales de papel impresos, dicha información se verificará en los documentos del acta constitutiva que forme parte de su propuesta. Deberán contar con experiencia en la emisión de vales en papel, mostrando al menos dos contratos con dependencias públicas o instituciones privadas, así como la liberación de fianza tratándose de contratos con dependencias públicas y carta de satisfacción del servicio en caso de empresas privadas, donde se acredite que hayan otorgado vales en papel. La convocante podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados.
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante señalando que proporcionara a los comercios afiliados al programa una lona que indique "Aquí recibimos tus Vales Mercomuna" de vinil de 1.5 x 1 metros a selección de color en impresión digital. (se proporcionará el diseño al proveedor adjudicado); una lámpara de luz ultravioleta; un instructivo para afiliarse en la plataforma de la empresa adjudicada para la liquidación de los vales y cuatro carteles (dos de cada medida que se precisa).
- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal del Licitante donde indique que no tiene accionistas, socios, ni relación alguna con empresas catalogadas como generadoras de facturas de operaciones simuladas, incluidas en el listado que





publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con referencia al artículo 69b del Código Fiscal de la Federación.

- f) Los licitantes deberán presentar copia simple legible del certificado vigente emitido por la secretaría de hacienda y crédito público en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo en el cual se indique el nombre del oficial de cumplimiento responsable.
- g) De manera adicional, cada licitante podrá presentar amplia y claramente un listado de beneficios adicionales que ofrece a los negocios registrados en el Programa Mercomuna, así como cualquier documento que considere aporte valor a su propuesta. Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, dichos beneficios deberán otorgarse como fueron ofertados.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que todos y cada uno de los contratos que ha llevado a cabo como proveedor de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, no tiene antecedentes de incumplimiento de contratos en los últimos 3 años, proporcionando una carta de las dependencias donde brindaron el servicio o la evidencia que acredite su dicho. La convocante podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados.
- i) El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con el stock suficiente de papel seguridad para la impresión de los vales motivo de la presente licitación.
- j) El licitante deberá presentar copia simple legible de al menos tres cartas de liberación de fianza tratándose de dependencias públicas o tres cartas de satisfacción en caso de contratos con instituciones privadas, en cuyo objeto sea el servicio de suministro de vales en cualquiera de sus modalidades con una antigüedad no mayor a 3 años.
- k) El licitante integrará al menos 3 cartas de satisfacción del servicio en original y con firma autógrafa de quien la emite, dirigidas a la convocante en donde se indique que el licitante cumplió en tiempo y forma el objeto del contrato. Se deberá indicar los datos de la persona que la emita, y la convocante podrá verificar la autenticidad del documento.
- l) Presentar comprobante de la existencia del papel seguridad en las instalaciones del proveedor impresor, adjuntando para tal efecto, la evidencia de entrada al almacén con fotografía georreferenciada "referenciar un punto en la superficie terrestre mediante dos coordenadas angulares (la longitud y la altitud)", la información podrá ser corroborada por la convocante. Debiendo acompañar una constancia ante Notario o Fedatario Público de dicha existencia.
- m) Carta expedida a favor del licitante, firmada por el representante legal del impresor debidamente constituido y que cuente con la capacidad de producción de al menos 04 millones de vales, en la cual deberá garantizar la impresión dentro del tiempo que permita al licitante la entrega de las fajillas en tiempo y forma al proveedor del traslado de valores que realizará la entrega hasta las oficinas de la dirección ejecutiva del Programa Social Mercomuna sito en calle 20 de noviembre número 195, colonia centro, alcaldía Cuauhtémoc en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Así mismo con la finalidad de minimizar los riesgos de falsa reproducción de los vales, el licitante deberá incluir como parte de su propuesta, constancias de la alta seguridad del impresor, acreditando el impresor las certificaciones vigentes de ISO 27001, ISO 9001, ISO 14298, ISO 28000, ISO 28001, ISO 22301 E ISO 14001.
- n) Carta expedida a favor del licitante, firmada por el Representante Legal de la Empresa contratada para el traslado de valores con la capacidad y experiencia suficiente para cumplir con la entrega en tiempo de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.
- o) El licitante deberá acreditar contar con un centro de atención telefónica propio, que opere bajo los más altos estándares de calidad. Se debe incluir copia simple de certificación ISO 9001 e ISO





20000 a nombre del licitante o de quien le proporcione el servicio y cumplir con el modelo global de calidad de interacción con clientes (Modelo Global CIC) a nombre del licitante. En caso de que alguien le proporcione el servicio de atención telefónica, deberá proporcionar copia del contrato de prestación de servicios con vigencia al menos al mes de abril del ejercicio 2026, cubriendo el periodo de la presente licitación.

- p) El licitante deberá presentar como parte de su propuesta, directorio de cuando menos 48 puntos de canje dentro del territorio de la ciudad de México, a fin de brindar el servicio a los comercios que formen parte del grupo de afiliados para la recepción de vales de este programa, obligándose a remitir a la dirección ejecutiva del programa social Mercomuna, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la emisión del fallo, un archivo electrónico que contenga el directorio de los puntos de canje y el responsable de cada centro, se deberán de considerar los 48 puntos de canje, considerando cuando menos tres puntos por cada alcaldía. La convocante realizará una visita aleatoria a los puntos remitidos en su propuesta técnica, en la cual se verificará la presencia de infraestructura tecnológica y en su caso, de recursos humanos para tal fin. En la junta de aclaraciones, se darán a conocer los calendarios de visita a las instalaciones y el licitante podrá acompañar a la convocante.

De los 48 puntos de canje proporcionados, la convocante definirá con el licitante adjudicado los puntos de conveniencia que requiere adicionar o confirmar los propuestos.

- q) El licitante deberá presentar una carta de protección de datos, en la que establezca que los datos utilizados para la realización del Programa de Ingreso Social, Mercomuna 2025 no serán utilizados para otro fin mas que el del presente contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPCI-001-2025

Avenida 20 de noviembre No. 195, 3° piso,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090,
Ciudad de México.





ANEXO II
“OBLIGACIONES FISCALES”

LOS LICITANTES INTERESADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN TRANSCRIBIR EN HOJA MEMBRETADA LA SIGUIENTE PROMOCIÓN E INDICAR LOS CASOS QUE SEAN APLICABLES A SU SITUACIÓN:

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025

“Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025”

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
PRESENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES, REALIZANDO PARA TAL EFECTO EL LISTADO DE POR LO MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL (1)		
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (1)		
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (1)		
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (1)		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS (1)		
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE (2)		
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA (1)		
NÚMERO DE CUENTA PREDIAL:		
NÚMERO DE CUENTA POR SERVICIO DE AGUA:		

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO LE RESULTAN APLICABLES LOS IMPUESTOS MENCIONADOS EN EL CUADRO QUE ANTECEDE EN DICHO CONCEPTO, ANEXANDO EN SU CASO, COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO VIGENTE QUE JUSTIFIQUE SUS MANIFESTACIONES.

CONTRIBUCIÓN	MOTIVOS POR LOS CUALES NO LE RESULTA APLICABLE
IMPUESTO PREDIAL (1)	
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (1)	
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (1)	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (1)	
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS (1)	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPCI-001-2025

Avenida 20 de noviembre No. 195, 3° piso,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090,
Ciudad de México.

30 de 72



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CONTRIBUCIÓN	MOTIVOS POR LOS CUALES NO LE RESULTA APLICABLE
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE (2)	
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA (1)	
NÚMERO DE CUENTA PREDIAL:	
NÚMERO DE CUENTA POR SERVICIO DE AGUA:	

ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE:

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES U OBLIGACIONES ES MENOR A 5 (CINCO) AÑOS , DEBIDO A QUE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE GENERARON ES _____		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCONTRÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS .		
SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA PAGO A PLAZO, Y NO SE HA INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE CONSIDERA EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE CESE DICHA AUTORIZACIÓN.		
SE ENCUENTRA OBLIGADA A DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O QUE HAYA OPTADO POR LA DICTAMINACIÓN CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE MARCA CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN ESTE CASO SE PRECISA QUE LOS EJERCICIOS Y LAS CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS SON LAS SIGUIENTES: _____ ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DICTAMEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN POR PERSONA AUTORIZADA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTAS:

- (1) EN ESTAS OBLIGACIONES, EN CASO DE QUE NO LE APLIQUEN, DEBERÁ ESTABLECER BREVEMENTE LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN.
- (2) ESTA OBLIGACIÓN SOLO APLICA PARA LOS QUE SON PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE HOSPEDAJE.





ANEXO II-A

“MANIFIESTO DE CONTRIBUCIONES PARA DOMICILIOS FISCALES FUERA DE LA CDMX”

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
“Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025”

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
PRESENTE.

DE ACUERDO AL NUMERAL 5.7.4 INCISO II DE LA CIRCULAR UNO 2024, SE ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE SE LES ADJUDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE CORRESPONDA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES: “IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS SOBRE EL SUMINISTRO DE AGUA”

AL RESPECTO, LE INFORMO QUE (EL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA) Ó (MI DOMICILIO FISCAL), SE ENCUENTRA EN UNA ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA A LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE NO ME APLICA LO ANTES SEÑALADO, SIN EMBARGO, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO** QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE DE LOS IMPUESTOS A LOS QUE SOY SUJETO EN MI LOCALIDAD.

ADICIONALMENTE SEÑALO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL EL SIGUIENTE DOMICILIO UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) QUE PODRÁ(N) RECIBIR DICHAS NOTIFICACIONES.

CALLE Y NÚMERO:
COLONIA:
ALCALDÍA:
CÓDIGO POSTAL:
NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADAS(S):
TELÉFONO:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES UNA GUÍA, PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, POR LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR INVARIABLEMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, POR LO CUAL DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL CON R.F.C, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y FIRMADO EN ORIGINAL POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPCI-001-2025

Avenida 20 de noviembre No. 195, 3° piso,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090,
Ciudad de México.





ANEXO III

**“DATOS GENERALES DEL LICITANTE”
(PERSONAS MORALES)**

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
“Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025”

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

EMPRESA			
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		R.F.C.	
DOMICILIO			
CALLE		NÚMERO	COLONIA
CÓDIGO POSTAL	ALCALDÍA O MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO	
ACTA CONSTITUTIVA			
NO. DE ESCRITURA			FECHA
NOTARIO PÚBLICO			
NOMBRE		NÚMERO	LUGAR EN EL CUAL SE DIO FE
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO			
NO. DE FOLIO MERCANTIL	FECHA DE INSCRIPCIÓN		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA			
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE: _____			
DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES			
NO. DE ESCRITURA			FECHA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPCI-001-2025

Avenida 20 de noviembre No. 195, 3° piso,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090,
Ciudad de México.





NOTARIO PÚBLICO			
NOMBRE		NÚMERO	LUGAR EN EL CUAL SE OTORGO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO			
NO. DE FOLIO MERCANTIL	FECHA DE INSCRIPCIÓN		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA 1: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.

NOTA 2: ESTE DOCUMENTO ES UNA GUÍA, PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, POR LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR INVARIABLEMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, POR LO CUAL DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON R.F.C, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y FIRMADO EN ORIGINAL POR EL REPRESENTANTE LEGAL.





ANEXO IV

CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

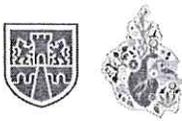
MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
P R E S E N T E .

DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.4.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ME COMPROMETO A NO INCURRIR POR NUESTRA PARTE O POR INTERPÓSITA PERSONA, EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA (NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA), ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ELLA SE DERIVEN.

<p>PROTESTO LO NECESARIO NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>FIRMA R.F.C. DEL LICITANTE:</p>

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES UNA GUÍA, PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, POR LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR INVARIABLEMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, POR LO CUAL DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON R.F.C, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y FIRMADO EN ORIGINAL POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FÍSICA.





ANEXO V
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
“Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025”

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
P R E S E N T E .

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)**, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA ES LA SIGUIENTE:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO; SE ENTENDERÁ LO SIGUIENTE:

MICROEMPRESA: LA UNIDAD ECONÓMICA QUE PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CUENTA HASTA CON 5 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, HASTA CON 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y HASTA CON 30 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA;

PEQUEÑA EMPRESA: LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 6 A 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, DE 21 A 50 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 31 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA, Y

MEDIANA EMPRESA: LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 21 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, DE 51 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 101 A 500 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES UNA GUÍA, PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, POR LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR INVARIABLEMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, POR LO CUAL DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA





MORAL CON R.F.C, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y FIRMADO EN ORIGINAL
POR EL REPRESENTANTE LEGAL.





ANEXO VI

**REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE
FIANZA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS**

_____(1) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE _____(2) M/N, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** PARA GARANTIZAR POR _____(3) CON DOMICILIO EN _____(4), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO _____(5), CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, TENIENDO POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE _____(6). ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE A LA _____(1), ÉSTA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y LO ESTIPULADO EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASIMISMO, RENUNCIO AL DERECHO QUE LE OTORQUE EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY. (FIN DE TEXTO).

NOTAS:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.
- (4) DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA.
- (5) NÚMERO DE LICITACIÓN
- (6) OBJETO DE LA LICITACIÓN





ANEXO VII

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

DOMICILIO: _____

BENEFICIARIA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".

DOMICILIO: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD





DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (**CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**) QUE REPRESENTA EL 15 % (QUINCE POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 25% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA





OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE

SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
FIN DE TEXTO

NOTA: EL CLAUSULADO ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, DEBIENDO INCORPORAR INVARIABLEMENTE EL NÚMERO DE CONTRATO QUE SE GENEARE CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.



ANEXO VIII
FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JULIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
P R E S E N T E .

Concepto	Presupuesto máximo para vales hasta por la cantidad de:	% de comisión	Monto de la comisión	IVA de la comisión	Monto total con IVA de la comisión	Monto total del contrato incluida la comisión con IVA Hasta por la cantidad de
<p>VALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL: MERCOMUNA CDMX 2025 HASTA UN MÁXIMO DE 440,000 FAJILLAS CONFORMADA COMO SIGUE: - CADA FAJILLA SERÁ DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N), CONFORMADA CON 9 (NUEVE) VALES DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N) Y 2 (DOS) VALES DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100).</p>						

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES UNA GUÍA, PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, POR LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR INVARIABLEMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, POR LO CUAL DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON R.F.C, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y FIRMADO EN ORIGINAL POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FÍSICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPCI-001-2025

Avenida 20 de noviembre No. 195, 3° piso,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090,
Ciudad de México.





ANEXO IX

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE TENDRÁ CALIDAD DE PATRÓN.

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
P R E S E N T E .

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) TENDRÉ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE "SAPCI" NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. EN CASO DE CONTROVERSIA LABORAL CON ALGUNO O VARIOS DE SUS TRABAJADORES, (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) ASUMIRÉ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL **DESLINDANDO DE CUALQUIER RELACIÓN O CONFLICTO LABORAL A "LA CONVOCANTE", PRESENTE O FUTURA QUE SE PUEDA PRESENTAR DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO X

MANIFESTACIÓN DE QUE CONTARÁ CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN.

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
PRESENTE.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CONTARÉ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS AVISOS QUE EN SU CASO APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE QUE ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROTESTO LO NECESARIO NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO XI

MANIFESTACIÓN DE NO CEDER NI SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
PRESENTE.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) NO CEDERÉ NI SUBCONTRATARÉ NI TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO XII

MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON RECURSOS Y DEMÁS REQUISITOS.

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
P R E S E N T E .

MANIFIESTO, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) CUENTO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

PROTESTO LO NECESARIO NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
(Espacio para firma y nombre)
FIRMA R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO XIII

MANIFESTACIÓN DE QUE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
PRESENTE.

MANIFIESTO, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LAS FACULTADES COMO APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), NO ME HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.F.C. DEL LICITANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO XIV

MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO.

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
P R E S E N T E .

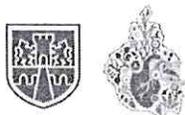
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** MI CONDICIÓN Y/O LA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS RESPECTO A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

SUPUESTO	SI	NO
DESEMPEÑO, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO		
DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PUBLICO, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO XV

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
P R E S E N T E .

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DOCUMENTOS QUE ME FUERON PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.F.C. DEL LICITANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO XVI

MANIFESTACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
PRESENTE.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) ME COMPROMETO A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.F.C. DEL LICITANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO XVII
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
P R E S E N T E .

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, IGUALMENTE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS, Y EL PERSONAL DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, NO TIENEN, Y NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

NOMBRE	CARGO
MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MTRO. ALFONSO SANFILIPPO REYES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALFREDO BAHENA JUÁREZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. WALDO VLADIMIR FLORES VARGAS	DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA SOCIAL MERCOMUNA
LIC. ANA ROSA AVELAR MARTINEZ	J.U.D. DE ENLACE CON COMERCIANTES

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO XVIII

MANIFESTACIÓN DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

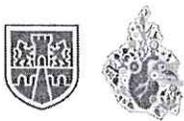
MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
PRESENTE.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)
AUTORIZO A LA "SAPCI" A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD
DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R.F.C. DEL LICITANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO XIX

MANIFESTACIÓN EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO.

Licitación Pública Nacional No. LPN-SAPCI-001-2025
"Adquisición de Vales para la Implementación del Programa Ingreso Social: Mercomuna CDMX 2025"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE JUNIO DE 2025

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
PRESENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE QUE (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) CAMBIE DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A LA "SAPCI" DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO CAMBIO, Y SEÑALARÉ OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S) CORRESPONDIENTE (S).

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO XX

PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE VALES CON VALOR DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CANJE Y GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “INGRESO SOCIAL: MERCOMUNA CDMX, 2025, NÚMERO XXXXXXXXXX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONVOCANTE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXX, ASISTIDO POR XXXXXXXXXXXX, ASÍ COMO XXXXXXXXXXXX COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXXXXXXXX, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL XXXXXXXXXXXX, A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “LA CONVOCANTE” por conducto de su representante, que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción IX y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2.- El/La XXXXXXXXXXXXXXXX fue nombrado/a como XXXXXXXXXXXX en la XXXXXXXXXXXX, personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido a su favor por la XXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, cuenta con las facultades amplias y suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, párrafo segundo, 16, fracción II, 27 fracción XL, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, (cuando aplique) así como lo previsto en el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el XXXXXXXX.

I.3.- El/La XXXXXXXXXXXXXXXX, fue nombrado/a XXXXXXXXXXXX, el XXXXXXXX, por el/la XXXXXXXXXXXX, por lo que con tal carácter, cuenta con las facultades amplias y suficientes para asistir en la firma del presente Contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 16, fracción II, y 18 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en el artículo 3, fracción II, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4.- El/La XXXXXXXXXXXX, fue nombrado/a XXXXXXXXXXXX, el XXXXXXXX, por XXXXXXXX. Quien cuenta con las facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracción IX, 18 y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los artículos 7 fracción IX inciso E), y 178 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.5.- Se requiere el **Servicio integral para la elaboración y entrega de vales con valor de \$XXXX.XX (XXXX 00/100 M.N.) operación de los centros de canje y gastos de operación, para el programa “Ingreso Social: MERCOMUNA CDMX, 2025”, para el ejercicio fiscal 2025, a través del presente instrumento.**





I.6.- Que la contratación se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública, número XXXXXXX, cuyas bases fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día XX de XXXXX de XXXX realizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 21 apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 27 inciso a); 28; 30, fracción I; 32, 33, 34, 35 36, 37,38; 39; 39 Bis; 40, 42, 43, 49, 50, 51, 59, 73 y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como los artículos 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46 y 47 Del Reglamento para la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para el Servicio integral para la elaboración y entrega de vales con valor de \$XXXXXX (XXXX 00/100 M.N.), operación de los centros de canje y gastos de operación, para el programa "Ingreso Social: MERCOMUNA CDMX 2025", para el ejercicio fiscal 2025.

I.7.- De acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal al momento de la celebración del presente instrumento jurídico se registra en las partidas presupuestales 3411 "SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS" y 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS" de conformidad con las requisiciones XXXX/XXXX y XXXX/XXXX, consecutivos inscritos en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, misma que cuenta con la debida suficiencia presupuestal mediante oficios números XXXXXXXXXX, números de folios de la Coordinación de Finanzas XXXXX, para cubrir el monto de este contrato.

I.8.- El presente procedimiento tiene fundamento en el artículo 26 y 27, fracción a) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes XXXXXX, como se acredita con el acta constitutiva contenida en la escritura pública número XXXXX, de fecha XX de XXXXX de XXXXX, otorgada ante la fe del Notario Público número XXXX, en XXXXXXXX, Lic. XXXXXXXXXX, inscrita en el Registro Público de Comercio de XXXX bajo folio mercantil número XXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX.

II.2.- Su representante legal se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector XXXXXX, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, lo que acredita con la escritura pública número XXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXXXX, otorgada ante la fe del Notario Público número XXXX, en XXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXX, las cuales no han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.

II.3.- Dentro de su objeto social se encuentra: 1.- Ser emisor de tarjetas tales como las siguientes: a) Monederos electrónicos de vales de despensa y/o monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustible para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, al amparo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o cualquier otra disposición vigente aplicable en la materia, b) tarjetas de servicios y c) cualquier otro tipo de medio de pago autorizado por la legislación vigente en la Materia en México.

II.4.- Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en XXXXXXXXXX, Código Postal XXXXX, y medios de contacto; correo electrónico XXXXXXXX, teléfono XXXXXXXX.

II.5.- Es una persona moral, que para cumplir con sus actividades fiscales se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación XXXXXXXX. Así como se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.





II.6.- Que **cuenta con la capacidad legal**, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización y solvencia económica suficientes para celebrar el presente contrato y obligarse al estricto cumplimiento del mismo.

II.7.- Cuenta con Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con número de folio vigente XXXXXXXXXXXXX.

II.8.- Su representante legal, socios de su representada, directivos, accionistas, miembros de la administración, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente Contrato Administrativo.

II.9.- Las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente Contrato Administrativo. Por lo que tiene pleno conocimiento que los Contratos que se realizan en contravención de la normatividad aplicable, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

II.10.- Otorgará a **“LA CONVOCANTE”** el **Servicio Integral para la elaboración y entrega de vales con valor de \$1,000.00 (MIL PESOS OO/100 M.N.), operación en los centros de canje y gastos de operación, para el programa “Ingreso Social: MERCOMUNA CDMX, 2025” para el ejercicio fiscal 2025**, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y demás que le correspondan, en los términos señalados en este Instrumento, del cual conoce plenamente su contenido; así como el contenido y los requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y las demás normas que regulan la ejecución del presente Contrato Administrativo.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- Que el presente instrumento es un contrato administrativo que se regula por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, la ley de adquisiciones para el distrito federal, su reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

III.2.- Que **“LA CONVOCANTE”** no otorgará al **“EL PROVEEDOR”** ninguna cantidad por concepto de anticipo en el presente contrato y que los precios establecidos en el mismo serán fijos hasta su total cumplimiento, con fundamento en el artículo 56, fracción XII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

III.3. Que En Este Acto Se Reconocen Mutuamente La Personalidad Con Que Se Ostentan Y La Capacidad Legal Para Celebrar El Presente Contrato.

III.4. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, error, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo a su libre voluntad.





Expresado lo anterior, "LAS PARTES" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto que "EL PROVEEDOR" brinde a "LA CONVOCANTE" el **Servicio integral para la elaboración y entrega de vales con valor de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), operación de los centros de canje y gastos de operación, para el programa "Ingreso Social: MERCOMUNA CDMX, 2025", para el ejercicio fiscal 2025**, en los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas, mismo que firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente Instrumento y su Anexo Técnico.

SEGUNDA – MONTO A PAGAR

"LAS PARTES" establecen que "LA CONVOCANTE" pagará a "EL PROVEEDOR", por los servicios objeto del presente Contrato la cantidad de \$XXXXXXX (XXXXXXX PESOS 00/100) cantidad que deberá incluir en su caso los impuestos correspondientes, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE VALES CON VALOR DE \$XXXX (XXXX PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PROGRAMA "INGRESO SOCIAL: MERCOMUNA CDMX, 2025" Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CANJE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	FAJILLA DE VALES	XXXXXX	\$XXXXXX	\$XXXXXX
2	GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "INGRESO SOCIAL: MERCOMUNA CDMX, 2025", PARA EL	SERVICIO	X	\$XXXXXX	\$XXXXXX





	EJERCICIO FISCAL 2025.				
				SUBTOTAL	\$XXXXXXXXXX
				IVA	\$XXXXXXXXXX
				TOTAL	\$XXXXXXXXXX

TERCERA – SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

“EL PROVEEDOR” deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos con motivo de la prestación del servicio contratados por “LA CONVOCANTE”, por lo que “EL PROVEEDOR”, no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos e incondicionados y no estarán sujetos a cambios ni ajustes.

CUARTA – SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

“LA CONVOCANTE” cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento del presente contrato, con cargo a la partida presupuestal número xxx (xxxxxxx), señalada en la requisición número XXX de fecha XXX de XXXX de 2025 con autorización presupuestal número XXXX.

QUINTA- MODIFICACIONES.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible “LA CONVOCANTE” bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en los servicios solicitados, mediante modificaciones al contrato, siempre que se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, y que el precio unitario y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado.

Toda modificación al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito mediante convenio modificatorio, debiendo suscribirlo las mismas personas que lo signaron o aquellas que la sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 67 de la ley de adquisiciones para el distrito federal.

No podrán modificarse los costos unitarios de los servicios objeto del presente instrumento, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al “PROVEEDOR” comparadas con las establecidas en el presente contrato.

SEXTA- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será XXXXXXXX, la cual será forzosa para “EL PROVEEDOR” y voluntaria para “LA CONVOCANTE”, aún en caso de cualquier contingencia ocasionada por escases del mismo.

SÉPTIMA – PAGO DEL CONTRATO

“LA CONVOCANTE” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad que resulte de multiplicar el número de los servicios por el precio unitario, de conformidad con los precios establecidos en el presente Contrato.

“LAS PARTES” convienen que los pagos que se generen con motivo del presente Contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, mediante facturas, debidamente requisitadas y validadas por XXXXXXXX, las cuales serán tramitadas a la Coordinación de Finanzas dentro de los 20 (veinte)





días hábiles posteriores a la recepción de las mismas; y el pago será conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Para que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidades de generar las CLC’s correspondientes **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la firma del Contrato deberá darse de alta ante **“LA CONVOCANTE”**, mediante formato de depósito interbancario emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, debidamente requisitado, acompañado del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y carátula del Estado de Cuenta Bancario no mayor a tres meses.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en original y dos copias las facturas acompañadas de las remisiones, en días hábiles en un horario de 10:00 a 17:30 horas, para posteriormente enviarlas al área requirente para su firma y validación y así, una vez que estén requisitadas y avaladas por las áreas se enviarán a la Coordinación de Finanzas para iniciar el trámite de pago correspondiente.

“LA CONVOCANTE”, como área requirente será la responsable de verificar y validar la documentación para el trámite de pago, así como administrar el presente Contrato.

OCTAVA – FACTURACIÓN

“EL PROVEEDOR” presentará factura electrónica, misma que debe cumplir en primera instancia con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y enviarse en archivo electrónico en formato PDF y XML a los correos XXXXXXXX y XXXXXXXX, y deberá contener los datos siguientes:

Número de Contrato, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, desglose del impuesto al valor agregado (si le es aplicable) y total general, banco o sucursal, clabe de cuenta interbancaria FALTA INFORMACIÓN

NOVENA – IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes que se generen con motivo de la presente contratación, serán cubiertos por **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA - ANTICIPOS

“LA CONVOCANTE” no otorgará ningún tipo de anticipo para el cumplimiento del siguiente instrumento.

DÉCIMAPRIMERA – DEPÓSITOS EN EXCESO

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba depósitos en exceso se obliga a reintegrar de manera total a **“LA CONVOCANTE”** el monto depositado en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha de depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de no realizar la devolución en el plazo establecido **“LA CONVOCANTE”** iniciará con la aplicación de los intereses, los cuales se calcularán por días naturales desde la fecha de pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a **“LA CONVOCANTE”**; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículo 56 fracción XV del Reglamento de la Ley de





Adquisiciones para el Distrito Federal; y artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

DÉCIMA PRIMERA – PLAZO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR”, hará la entrega de vales, será en las fechas pactadas con “EL PROVEEDOR” en las fechas previstas en las bases, la entrega será en el domicilio ubicado en Avenida 20 de Noviembre No. 195, piso 3, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad, la prestación del servicio hasta su recepción a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”. Este servicio no tendrá ningún costo adicional para “LA CONVOCANTE”, conforme a lo previsto del presente instrumento y su Anexo Técnico.

“EL PROVEEDOR” acepta que “LA CONVOCANTE” puede modificar la fecha y horario de la prestación de los servicios objeto del Contrato, de acuerdo con sus necesidades, sin cargo alguno para “LA CONVOCANTE”, previa notificación por escrito o mediante correo electrónico que realice el área requirente a “EL PROVEEDOR”, con al menos 24 horas de anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA – CALIDAD DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, materia del presente Contrato, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente Contrato y en el Código Civil para el Distrito Federal contados a partir de la recepción definitiva de los servicios, y por cualquier otra responsabilidad en que incurran en los términos del presente Contrato.

En caso de que los vales presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad, se deberá proceder a su reemplazo, sin costo alguno para “LA CONVOCANTE”, en un plazo de 24 horas hábiles, a partir de la notificación vía telefónica y/o vía correo electrónico por parte del área requirente.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los vales debidamente empacados, los cuales deberán contener la descripción original del producto y las instrucciones para su manejo, conforme a las normas aplicables a cada producto: No se aceptarán vales en mal estado y en caso de que resulten dañados durante la transportación y la entrega, serán devueltos para su reposición sin costo para “LA CONVOCANTE”.

Con la finalidad de garantizar la debida atención en la prestación del servicio contratado, “EL PROVEEDOR” se obliga a designar a una persona con facultades de atender y dar solución a los problemas que se lleguen a generar en la operación del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA – PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios materia de este contrato, se infrinjan tratados, leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. “LA CONVOCANTE” notificará por escrito al “EL PROVEEDOR” cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.



DÉCIMA CUARTA CESIÓN DE DERECHOS.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, **“EL PROVEEDOR”** podrá ceder o traspasar gratuita u onerosamente en forma parcial o total, los derechos u obligaciones derivados de este contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, de conformidad con lo establecido en el **artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y el **artículo 2030 del Código Civil vigente para el distrito federal** bajo pena de rescisión en los términos y condiciones que han sido estipulados en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La falta de observancia e incumplimiento del contenido del presente contrato y sus **anexos** por parte de **“EL PROVEEDOR”** faculta expresamente a **“LA CONVOCANTE”** para darlo por rescindido de conformidad con el **artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, así como, aplicar las penas a las que se haga acreedor el **“EL PROVEEDOR”** por incumplimiento y sin responsabilidad alguna para la **“LA CONVOCANTE”** y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de las causas que en forma enunciativa mas no limitativa, a continuación se señalan:

- 1.- Si se comprueba que **“EL PROVEEDOR”** se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el **artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- 2.- Cuando se haya agotado el **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato antes de I.V.A. otorgado por la aplicación de penas convencionales.
- 3.- Si previamente al otorgamiento de este contrato o durante su cumplimiento, **“EL PROVEEDOR”** ha proporcionado datos falsos y que puedan afectar o limitar en cualquier forma a juicio **“LA CONVOCANTE”** el cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**.
- 4.- Si por causas imputables a el **“PROVEEDOR”** la prestación de los servicios se suspende injustificadamente en forma temporal o definitiva.
- 5.- Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado en quiebra o concurso mercantil.
- 6.- Si **“EL PROVEEDOR”** cede, enajena, fideicomisa o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los derechos de este contrato, salvo que cuente con autorización expresa del **“la “SAPCI”** por conducto de la dirección ejecutiva de administración.
- 7.- En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** que lesione los intereses del la **“LA CONVOCANTE”**.

DÉCIMA SEXTA- Procedimiento de Rescisión Administrativa.

De conformidad con lo establecido en los **artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 63 y 64 de su reglamento**, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente del distrito federal, o se afecte la prestación de los servicios, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales.

En este sentido, si la **“LA CONVOCANTE”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo comunicará por escrito a el **“EL PROVEEDOR”** mediante notificación personal, a fin





de que éste, en un plazo de **tres días hábiles** siguientes contados a partir de la notificación exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los **dos días hábiles** siguientes, **“LA CONVOCANTE”**, por conducto de su directora ejecutiva de administración, emitirá un acuerdo en el que se fije la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, misma que deberá celebrarse dentro de los **cinco días hábiles** siguientes en que se dicte el acuerdo.

En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** dentro del plazo de **tres días hábiles** otorgado no exponga por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, a fin de desacreditar el incumplimiento, se emitirá acuerdo respectivo en donde se declare la preclusión del derecho para hacerlo.

Si después de analizar las razones aducidas por **“EL PROVEEDOR”**, en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, **“LA CONVOCANTE”** estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá debidamente fundada y motivada, la rescisión y lo comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, conforme a lo establecido en el **artículo 64, fracción iv del reglamento de la ley de adquisiciones para el distrito federal**.

En el procedimiento de rescisión administrativa, se deberá observar lo dispuesto en la **ley de adquisiciones para el distrito federal, su reglamento y demás leyes de aplicación supletoria**.

DÉCIMA CUARTA CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual entre otros a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento jurídico. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a las responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA – VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

“LAS PARTES” reconocen que no existe dolo, error, lesión, violencia o algún vicio del consentimiento en la celebración del presente contrato, por lo que están de acuerdo con todos y cada uno de sus términos.

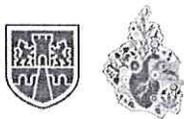
“LA CONVOCANTE” únicamente pagará a **“EL PROVEEDOR”** el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en caso de ser aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA OCTAVA – PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas, salvo lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración y Recursos.

“LAS PARTES”, por caso fortuito o fuerza mayor, podrán modificar el Contrato, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios, para lo cual se formalizará a través del respectivo Convenio Modificatorio, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** requiera una prórroga por causas imputables al mismo, deberá solicitarlo por escrito dirigido a XXXXXXXXX con anticipación a la fecha de vencimiento del plazo para la prestación de los servicios, o vigencia del Contrato, indicada en el presente Instrumento.



En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la prestación de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

La falta de previsión de “EL PROVEEDOR” que impida el cabal cumplimiento de la obligación del Contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA NÓVENA – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, fracción III y 75 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las “Reglas de carácter general en las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, “EL PROVEEDOR” garantiza con el importe de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) del monto total del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante Póliza de fianza número XXXXX, expedida por XXXXXX, que deberá contener las siguientes declaraciones expresas y/o las que se adicionen al texto de la misma:

- a) La institución afianzadora acepta someterse expresamente a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del monto de la Póliza de Fianza requerida, conforme a lo preceptuado en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, en relación con los artículos 75 y 75 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60, fracción II de su Reglamento;
- b) La póliza de fianza se cancelará cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del Contrato;
- c) La Póliza de Fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales;
- d) En caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
- e) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de “LA CONVOCANTE”, y;
- f) La Fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva y ejecutable por autoridad competente, salvo que “LAS PARTES” se otorguen finiquito.

La Póliza de Fianza de cumplimiento del Contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.





En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el Contrato se modifique, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener la Póliza de Fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de esta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al Contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”**, esta Póliza de Fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la adquisición de los servicios y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

Para el procedimiento de cancelación de la Póliza de Fianza, se deberá solicitar por escrito a **“LA CONVOCANTE”**, quien deberá emitir su conformidad para la cancelación.

La Póliza de Fianza podrá devolverse dentro de los XXXX días naturales siguientes a solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”** dirigido a XXXXXXXXX. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**.

“LAS PARTES” convienen que **“LA CONVOCANTE”** hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente Contrato, cuando:

- a) Se rescinda el Contrato por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**.
- b) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente Contrato; y
- c) Cuando se hayan agotado las penas convencionales aplicables por atraso en la entrega de los servicios.

VIGÉSIMA- RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” libera a **“LA CONVOCANTE”** de cualquier responsabilidad laboral con relación a los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de la ley federal del trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA CONVOCANTE”**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **“LA CONVOCANTE”**, ni responsabilidad solidaria; toda vez que **“EL PROVEEDOR”** es una empresa legalmente constituida y cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** se vea obligado a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a restituir de inmediato a **“LA CONVOCANTE”** la cantidad erogada, o bien lo autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma, del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por la prestación de los servicios, **“LA CONVOCANTE”** le cubra en términos del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“LA CONVOCANTE” podrá, previa notificación a **“EL PROVEEDOR”**, suspender temporalmente todo o en parte, la entrega de los servicios sin que ello implique su terminación definitiva por cualquiera de las siguientes causas:

- 1. Por causa justificada a juicio de **“LA CONVOCANTE”**
- 2. Por razones de interés general.





3. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a **"EL PROVEEDOR"** la continuación en la prestación de los servicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" en ningún caso podrá suspender la ejecución del presente contrato, bajo pena de que se apliquen las penas convencionales y se rescinda el mismo.

VIGÉSIMA TERCERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL PROVEEDOR" conviene con **"LA CONVOCANTE"** que este último podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando ocurran razones de interés general o institucional, de conformidad con el **artículo 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de adquisiciones para el Distrito Federal**, sin más responsabilidad para **"LA CONVOCANTE"**, que el pago de las cantidades que se adeuden a **"EL PROVEEDOR"** al momento de la terminación.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que, en caso de terminación anticipada, se deberá dar aviso por escrito con **15 días naturales anteriores** a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente contrato, o hasta **un día antes** si las circunstancias extraordinarias del caso no permitieren cumplir dicho plazo.

VIGÉSIMA CUARTA - SUPERVISIÓN.

"LA CONVOCANTE" queda facultado para verificar por conducto de la _____, o a través de técnicos, peritos u otros terceros que al efecto designe, que la calidad de los servicios prestados, cumplan con las condiciones pactadas en el presente contrato, así como con la norma específica del bien en materia y garantía del fabricante.

Si **"LA CONVOCANTE"** llegare a determinar alguna irregularidad por parte de **"EL PROVEEDOR"** en cuanto a la calidad de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en el presente contrato.

El ejercicio de este derecho no libera a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad de supervisar él mismo la prestación de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

VIGÉSIMA QUINTA- TÉRMINO DE OBLIGACIONES.

En caso de que alguna obligación establecida en el presente contrato quede pendiente al término de la vigencia del mismo, **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CONVOCANTE"** acuerdan que el contrato continuará vigente para el único efecto de exigir a **"EL PROVEEDOR"** su cumplimiento, en razón de ello, acepta que **"LA CONVOCANTE"** inicie las acciones que en derecho correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA ACTOS INDEBIDOS.

"EL PROVEEDOR" y **"LA CONVOCANTE"** están de acuerdo que en todo momento se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA SUBCONTRATACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAPCI-001-2025

Avenida 20 de noviembre No. 195, 3° piso,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090,
Ciudad de México.





“EL PROVEEDOR” deberá de prestar los servicios objeto de este contrato directamente y bajo su estricta responsabilidad, por lo que “LA CONVOCANTE” no autoriza ninguna subcontratación.

VIGÉSIMA OCTAVA GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

“EL PROVEEDOR”, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los servicios objeto del presente instrumento, cuentan con por lo menos el **50% (cincuenta por ciento)** de contenido nacional, el cual es determinado tomando en cuenta su costo neto de manufactura, que significan todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y servicio posterior a la venta, regalías y embalajes, así como los costos financieros.

VIGÉSIMA NOVENA- FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en términos de la ley de transparencia y acceso a la información pública del distrito federal, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial.

TRIGÉSIMA- MARCO LEGISLATIVO

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este Contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales radicados en la Ciudad de México, renunciando “EL PROVEEDOR”, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder

TRIGÉSIMA SEGUNDA- DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que causen a “LA CONVOCANTE” por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente Contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder de la disciplina de sus empleados, siempre que se encuentren dentro de las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, respetando las disposiciones imperantes en “LA CONVOCANTE” y a responder por su cuenta de los daños y perjuicios que por inobservancia, impericia o negligencia de los mismos, se lleguen a causar a las instalaciones, materiales y equipos propiedad de “LA CONVOCANTE” o a terceros eximiendo a “LA CONVOCANTE” de cualquier percance que les llegue a ocurrir dentro de las instalaciones.

TRIGESIMA TERCERA – PENAS CONVENCIONALES

En atención al numeral 5.13 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en caso de no cumplir con la calidad y/o el servicio, “EL PROVEEDOR” será acreedor de penas convencionales conforme a lo establecido en los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 57 y 58 de su Reglamento y en particular el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, se aplicará el 1.0% (uno por ciento)



FIRMAS DE LOS INVOLUCRADOS

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios que consta de XX fojas útiles, escritas por (el anverso/reverso), celebrado por la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana de la Ciudad de México y XXXXXXXXX.



ANEXO XXI

FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO DE LA DOCUMENTACIÓN
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA REQUERENTE)
NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO (4)

FECHA DE ELABORACIÓN: (2)

PARTIDA PRESUPUESTAL: (3)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL NUMERAL 5.9 "DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN" ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" Y AL NUMERAL 10.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN CALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVA A CABO EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

INCISO	CONCEPTO	NOMBRE PERSONA MORAL LICITANTE 1		NOMBRE PERSONA MORAL LICITANTE 2		NOMBRE PERSONA MORAL LICITANTE 3	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
(4)	(5)	(6)		(6)		(6)	
		MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO (OBSERVACIONES)		MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO (OBSERVACIONES)		MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	

DICTAMEN: UNA VEZ LLEVADO A CABO EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SE DETERMINA... (7)

ELABORÓ

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

AUTORIZÓ

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

- (1) NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
- (2) FECHA DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
- (3) PARTIDA PRESUPUESTAL EN LA QUE SE CLASIFICA
- (4) INCISO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA CONFORME AL NUMERAL 6.2 PROPUESTA TÉCNICA.
- (5) DOCUMENTOS TÉCNICOS PRESENTADOS CONFORME AL NUMERAL 6.2 PROPUESTA TÉCNICA
- (6) INDICAR MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARA CADA INCISO Y POR CADA LICITANTE.
- (7) EMISIÓN DE DICTAMEN





ANEXO XXI-A
FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO DE LA PARTIDA OFERTADA
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA REQUERENTE)

NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO (1)

FECHA DE ELABORACIÓN: (2)

PARTIDA PRESUPUESTAL: (3)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL NUMERAL 5.9 "DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN" ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" Y AL NUMERAL 10.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVA A CABO EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NOMBRE PERSONA MORAL LICITANTE 1		NOMBRE PERSONA MORAL LICITANTE 2		NOMBRE PERSONA MORAL LICITANTE 3	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
(4)	(5)	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO (OBSERVACIONES)		MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO (OBSERVACIONES)		MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	
		(6)			(6)		(6)

DICTAMEN: UNA VEZ LLEVADO A CABO EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SE DETERMINA... (7)

ELABORÓ _____ AUTORIZÓ _____

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) _____ (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

- (1) NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
- (2) FECHA DE ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
- (3) PARTIDA PRESUPUESTAL EN LA QUE SE CLASIFICA
- (4) NÚMERO DE PARTIDA PRESENTADA CONFORME ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"
- (5) DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO CONFORME ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"
- (6) INDICAR MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARA CADA PARTIDA
- (7) EMISIÓN DE DICTAMEN



ANEXO XXII
PROPUESTA DEL "LICITANTE" PARA ADJUDICAR A MEJOR CONDICIÓN DE PRECIO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: SE COMUNICARÁ A LOS LICITANTES QUE EN ESE MISMO ACTO, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN O INVITACIÓN RESTRINGIDA, EN BENEFICIO DEL ÁREA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS, RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO MÁS BENEFÍCA PARA EL ÁREA CONVOCANTE, LO CUAL PODRÁN EFECTUAR, SIEMPRE Y CUANDO, EN EL ACTO SE ENCUENTRE LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL LICITANTE, LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO. DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PUBLICADOS EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECEN LOS FINES Y PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR LA CONVOCANTE, A EFECTO DE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN PRECIOS MÁS BAJOS EN TÉRMINOS PORCENTUALES PARA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		CONCEPTO	
LPN-SAPCI-001-2025		"Servicio Integral para la Elaboración y Entrega de Vales con valor de \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N.), Operación de los Centros de Canje y Gastos de Operación para el Programa Ingreso Social MERCOMUNA CDMX 2025"	
PERSONA FÍSICA O MORAL:			
DOCUMENTO QUE ACREDITA SU REPRESENTACIÓN			

PARTID A	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDA D	U.M.	PRECIO MÁS BAJO	PARTICIPANTE CON EL PRECIO MÁS BAJO	PRIMERA RONDA		SEGUNDA RONDA	
						%	IMPORTE	PRECIO MÁS BAJO 1RA. RONDA	%

SOSTENIMIENTO DE PRECIO DEFINITIVO
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

CLÁUSULA: UNA VEZ DETERMINADO EL LICITANTE QUE HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS Y COMO CONSECUENCIA HAYA RESULTADO ADJUDICADA, SE COMPROMETE A SOSTENER Y CUMPLIR LA PRESENTE





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROPUESTA CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA EMPRESA QUE REPRESENTA.

Avenida 20 de Noviembre No. 195, 7° piso,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 066090,
Ciudad de México

72 de 72



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN